



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

PROMOCIÓN PARAPROCESAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 6/20-2021/JL-I

PROMOVENTE: LICENCIADO ROBERTO DANIEL ALEJANDRO ARCIQUE CANUL, APODERADO LEGAL DEL PATRÓN, EMPRESA DENOMINADA GAS PENINSULAR DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TRABAJADOR: CIUDADANO ROBERTO ROMERO DORANTES.

C. LICENCIADO ROBERTO DANIEL ALEJANDRO ARCIQUE CANUL, APODERADO LEGAL DEL PATRÓN, EMPRESA DENOMINADA GAS PENINSULAR DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

C. ROBERTO ROMERO DORANTES.

En el expediente número **6/20-2021/JL-I**, formado con motivo de la **Promoción Paraprocesal**, promovido por el **Ciudadano Licenciado Roberto Daniel Alejandro Arcique Canul**, **apoderado Legal del Patrón, Empresa denominada Gas Peninsular de Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mediante el cual solicita la intervención para notificar a la parte trabajadora, **Ciudadano Roberto Romero Dorantes**; la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche emitió un proveído con fecha **14 de enero de 2021**, mismo que en su parte conducente dice:-----

"... Con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la Con la notificación de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, realizada de manera personal al **Ciudadano Roberto Romero Dorantes**. **Conste. Doy fe.**
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a catorce de enero de 2021.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y 2) Con la notificación de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, hecha de manera personal al **Ciudadano Roberto Romero Dorantes**, mediante la cual se le hiciera entrega del Aviso de Rescisión Laboral presentado por el **Licenciado Roberto Daniel Alejandro Arcique Canul**, en su carácter de Apoderado Legal del patrón Gas Peninsular de Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al cual da por terminada la relación de laboral con el citado trabajador; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se ordena el Archivo Judicial del expediente. Toda vez que con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, le fue notificado de manera personal al **Ciudadano Roberto Romero Dorantes**, el Aviso Rescisorio antes descrito; y que no existe asunto pendiente por tramitar en la presente causa laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.**

Por tanto, envíese el expediente principal al Archivo Judicial como ASUNTO CONCLUIDO, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 261 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que han sido devuelto los documentos originales exhibidos por el promovente, tal y como obra a foja 22 de los autos; seguido a ello procédase a la destrucción del expediente duplicado. Los residuos del material resultante de la destrucción del expediente duplicado será recolectado por el personal del Área de Servicios Generales de este H. Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción de adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 610 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

El día de hoy 21 de enero de 2021, siendo las 9 horas con 00 minutos, mediante **LISTA ELECTRÓNICA**, se tuvo por notificados a los Ciudadanos Licenciado Roberto Daniel Alejandro Arcique Canul, Apoderado Legal del Patrón, Empresa denominada Gas Peninsular de Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Roberto Romero Dorantes, partes patronal y trabajadora respectivamente, de conformidad con los artículos 739-Ter Fracción III, 745, y 745 Bis de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente.- **DOY FE.**-----

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR